



PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EN EL BORM: SUPLEMENTO 25 DE MAYO DE 2020

MEDIDAS AUTONÓMICAS

Orden de 24 de mayo de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se concreta el aforo máximo de los locales de hostelería y restauración, así como de sus terrazas al aire libre, en aquellos municipios de la Región de Murcia que se encuentren en la fase 2 del Plan de transición hacia la nueva normalidad.

Esta orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el art. 18.6 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, que respecto a la reapertura de los locales de hostelería y restauración para consumo en el local, establece que: las comunidades autónomas y las ciudades autónomas, en su respectivo ámbito territorial, podrán modificar el porcentaje de aforo previsto en el apartado 1 de este artículo, así como el relativo a la ocupación de las terrazas al aire libre previsto en el artículo 15.1 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, siempre que los mismos no sean inferiores al treinta por ciento ni superiores al cincuenta por ciento.

A la vista de la citada habilitación, dispone la misma que, **para aquellos municipios de la Región de Murcia que se encuentren en fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, la ocupación máxima de los locales de hostelería y restauración, así como de sus terrazas al aire libre, podrá alcanzar hasta el 50% de su aforo, respetando, eso sí, las normas sobre distanciamiento y seguridad establecidas al efecto por la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo.**

Esta orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación.

26 de Mayo de 2020

El Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales